



Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá
Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



Acuerdos Municipales

julio 2020

Municipalidad de San Juan, Intibucá



Fecha	No. de Acta	No Acuerdo	Descripción																														
03/07/2010	361	12.1	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá acuerda y aprueba ratificar la contratación de los servicios del Sr. Carlos Gualberto Castro San Sandres; gestor para la recaudación y recuperación de tributos municipales (Rf punto 10.5 acta 348)																														
03/07/2010	361	12.2	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá acuerda y aprueba admitir la solicitud de reconsideración para la aprobación de un dominio pleno presentada por la señora María Hilda Benitez Gómez y resolver la próxima sesión de Corporación municipal.																														
03/07/2010	361	12.3	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos acuerda y aprueba reconocer al Señor Amin Alexander Gómez Aguilar como comisionado municipal hasta que las restricciones por covid-19 permitan celebrar un cabildo abierto, lo antes señalado a razón que el señor Gómez ya culminó con el tiempo de ley en el cargo y por el momento no se permite realizar actos que conlleven aglomeraciones.																														
03/07/2010	361	12.4	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos acuerda y aprueba ampliación al presupuesto 2020 con fondos propios municipales la cual se detalla de la manera siguiente: <table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>60% Funcionamiento</th><th>40% Inversión</th></tr></thead><tbody><tr><td>Donación ASIDE</td><td>L. 2,000.00</td><td>---</td></tr><tr><td>Servicios profesionales</td><td>L. 80,000.00</td><td>---</td></tr><tr><td>Servicio de Internet</td><td>L. 50,000.00</td><td>---</td></tr><tr><td>Combustible</td><td>L. 58,424.32</td><td>---</td></tr><tr><td>Energía Eléctrica</td><td>L. 45,000.00</td><td>---</td></tr><tr><td>Mantenimiento de Transporte</td><td>L. 31,224.48</td><td>---</td></tr><tr><td>Productos Alimenticios y Bebidas</td><td>L. 30,000.00</td><td>---</td></tr><tr><td>Total</td><td>346,648.80</td><td>---</td></tr><tr><td>Administración de Gastos Operativos en Salud</td><td></td><td>L. 231,099.20</td></tr></tbody></table>	Descripción	60% Funcionamiento	40% Inversión	Donación ASIDE	L. 2,000.00	---	Servicios profesionales	L. 80,000.00	---	Servicio de Internet	L. 50,000.00	---	Combustible	L. 58,424.32	---	Energía Eléctrica	L. 45,000.00	---	Mantenimiento de Transporte	L. 31,224.48	---	Productos Alimenticios y Bebidas	L. 30,000.00	---	Total	346,648.80	---	Administración de Gastos Operativos en Salud		L. 231,099.20
Descripción	60% Funcionamiento	40% Inversión																															
Donación ASIDE	L. 2,000.00	---																															
Servicios profesionales	L. 80,000.00	---																															
Servicio de Internet	L. 50,000.00	---																															
Combustible	L. 58,424.32	---																															
Energía Eléctrica	L. 45,000.00	---																															
Mantenimiento de Transporte	L. 31,224.48	---																															
Productos Alimenticios y Bebidas	L. 30,000.00	---																															
Total	346,648.80	---																															
Administración de Gastos Operativos en Salud		L. 231,099.20																															



			Monto total ampliado: L. 577,748.00 (quinientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho exactos).	
03/07/2010	361	12.5	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos acuerda y aprueba delegar a la Dirección Municipal de Justicia lo siguiente: 1). Solicitar al Señor Eddy Darling Hernández la escritura de un terreno en Barrio Hernández colindante con el Centro educativo Minerva.- 2). Solicitar al Señor Levi López copia de escritura de los predios que posee frente a la iglesia Agua Viviente para proceder a la alineación de dicha calle.	
03/07/2010	361	12.6	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá autoriza La reapertura de negocios en el mercado municipal únicamente a las personas (propietarios) que residen en este municipio.	
03/07/2010	361	12.7	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, aprueba a la moción del señor Regidor Marcos Rodríguez consistente en: dialogar con el jefe de la policía y lograr que las personas que se trasladan a realizar trabajo de campo no sean objeto de multas y otras sanciones.	
03/07/2010	361	12.8	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, acuerda y aprueba solicitar análisis del presupuesto para arrendar respuesta al aumento de L, 1,000.00 al salario de la psicóloga convenio UNICEF puesto a consideración en esta sesión.	
03/07/2010	361	12.9	A solicitud del sr. Regidor Jaime Mauricio Peña la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá aprueba realizar limpieza del cementerio municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia.	
03/07/2010	361	--	Estuvieron presentes: Los Señores Regidores: 1° NO ASISTIO (SIN EXCUSA), 2° Marcos Noel Rodríguez Benitez, 3° Abner Natán Cantarero Nolasco, 4° Denia Isolina Manuelez Benitez, 5° Mary Aracely Pérez Benitez, 6° José Audulio Aguilar Nolasco, 7° Jaime Mauricio Peña Hernández, 8° Joselina Calix Meza y la Sra. Vicealcaldesa Municipal; Lesly Lorena Delcid Sorto	
17/07/2010	362	11.1	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Informe de Rendición de Cuentas acumulada en sus catorce formas, correspondiente al II Trimestres 2020: 1). Saldo Inicial del Periodo L. 421,095.48 (cuatrocientos veintiún mil noventa y cinco punto cuarenta y ocho .- 2). Entradas de Periodo: L. 11,408,360.04.- (once millones cuatrocientos ocho mil trescientos sesenta punto cero cuatro).- 3). Pagos del Periodo: L. 9,216,081.09 (nueve millones doscientos diez y seis mil ochenta y uno punto cero nueve.- 4). Saldo Final del Ejercicio L. 3, 2,613,374.43 (Dos Millones seiscientos trece mil trescientos setenta y cuatro punto cuarenta y tres).-	
17/07/2010	362	11.2	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Informe Trimestral Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al II Trimestre del 2020: 1). Total de Entradas de Periodo: L. 11,408,360.04.- 2). Pagos del Periodo L. 9,216,081.09 (nueve millones doscientos diez y seis mil ochenta y uno punto cero nueve.- 3). Saldo Final del Ejercicio L. 2,613,374.43 (Dos Millones seiscientos trece mil trescientos setenta y cuatro punto cuarenta y tres).-	



17/07/2010	362	11.3	<p>La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Notas de Crédito por un monto de L. 70,223.30 (setenta mil doscientos veintitrés punto treinta). Las cuales se detallan a continuación:</p> <p>1). Intereses bancarios: -De la cuenta de transferencia L. 2,936.88 (dos mil novecientos treinta y seis punto ochenta y ocho). -De la cuenta de ingresos corrientes: L. 4,712.47 (cuatro mil setecientos doce punto cuarenta y siete). -De la cuenta de Dominios Plenos: L. 367.40 trescientos sesenta y siete punto cuarenta Esto a razón que dicho ingreso fue después del horario del cierre del banco en sistema.</p> <p>2). Depósito del 21 de abril del 2016 que se desconoce su origen, por un monto de L. 1,891.53 (mil ochocientos noventa y uno punto cincuenta y tres)</p> <p>3). Depósito sin registro en la cuenta de ingresos corrientes: L. 35,315.02 (treinta y cinco mil trescientos quince punto cero dos)</p> <p>4). Recurso balance: L. 25,000.00 (veinticinco mil lempiras exactos).</p>
17/07/2010	362	11.4	<p>La encargada de Contabilidad y Presupuesto se compromete presentar en el informe del siguiente trimestre el acumulado del total de la inversión pagada en cada uno de los proyectos.</p>
17/07/2010	362	11.5	<p>La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá acuerda y aprueba autorizar a la encargada de contabilidad y presupuesto efectúe dictamen y se considere la cancelación de algún proyecto que no sea de mucha prioridad y dicho presupuesto se ha trasladado a los gastos de salud.</p>
17/07/2010	362	11.6	<p>La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá acuerda y aprueba conformar comisión con el objetivo que formulen el nombre de esta municipalidad una propuesta de pago de la deuda a la junta directiva de la junta de agua JAPSJIN. Integrada por los señores regidores Mary Aracely Pérez, Marcos Noel Rodríguez, de la CCT Wilmer Antonio Argueta, Comisionado Municipal; Amin Alexander Gomez, y el señor Secretario Municipal. Se reunirán el día martes 21 de Julio a las 9:00 a.m. ese mismo día se les notificará a la junta de agua el acuerdo, En referencia a la forma de pago considerada.</p>
17/07/2010	362	11.7	<p>La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá Acuerda y Aprueba autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que proceda firmar convenio de cooperación entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE) y esta municipalidad en respuesta a la información solicitada para el licenciamiento ambiental; proyecto “Reparación CEB Minerva y CEPB Enma De Jesús Hernández”.</p>
17/07/2010	362	11.8	<p>La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, CONSIDERANDO la ejecución del proyecto “Reparación CEB Minerva Y CEPB Enma de Jesús Hernández”, Acuerda y Aprueba establecer compromiso; en consecuencia GARANTIZAR ante MIAMBIENTE el cumplimiento de las medidas de mitigación ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE).-</p>



17/07/2010	362	11.9	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá Acuerda y Aprueba GARANTIZAR ante MIAMBIENTE el cumplimiento de la medidas de mitigación ambiental, por la suma de ciento veintiocho mil treinta y ocho punto setenta y seis (L. 128,038.76) . En el caso de incumplimiento de las medidas de mitigación ambiental se AUTORIZA a MIAMBIENTE para que pueda solicitar ante la Secretaría de Estado en los despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, el PAGO INMEDIATO del valor equivalente al establecido en este Certificado de Garantía, mediante la deducción de las transferencias que el Estado hace a las Alcaldías y se transfiera a MIAMBIENTE de manera directa y expedita
17/07/2010	362	11.10	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá acuerda y aprueba realizar compra de alimentación y los comedores siguiente semana San Juan y comedor Paty en cuanto a las compras de papelería deben realizarse en inversiones Jr norelys y angelitos se le debe comunicar antes que la municipalidad no realiza pagos inmediatos.
17/07/2010	362	11.11	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá en seguimiento a las actividades de contención de la pandemia covid-19 acuerda y aprueba ordenanza municipal la cual debe manifestar lo siguiente: 1). El cierre de los establecimientos comerciales que no están cumpliendo con las implementación de las medidas de bioseguridad en prevención de COVID-19 y los que no cumplan con el horario establecido. 2. A los propietarios o personal de atención de negocios que ingresen de La Esperanza, Intibucá y Gracias, Lempira se les permitirá su ingreso al municipio y apertura de su establecimiento con la condición que deben someterse a aislamiento por 14 días asumiendo el interesado con los gastos de alimentación. Deberán establecerse de manera permanente en el municipio. 3. Prohibir el ingreso de vendedores ambulantes. 4. Se instruye a la Dirección Municipal de Justicia proceder a levantar registro de los dueños de negocios procedentes de las referidas ciudades para un mejor control y monitoreo, al efecto se solicita el apoyo de la población en reportar a las personas que no quieran someterse a lo antes señalado a través de mensajes privados a la página de Facebook o a los teléfonos 94 45 51 16 y 9557 6291. 5. las personas que de este municipio se dirijan a la Esperanza, Intibucá y comunidades aledañas a la cabecera departamental con el fin de transportar frutas y verduras, únicamente lo podrán hacer una vez por semana para ello se instruye al personal de los retenes llevar un registro minucioso. En cuanto a los transportistas de los mismos productos que vienen a proveer a los negocios en nuestro municipio deben hacer transporte en el retén. 6. La vigencia de esta ordenanza municipal Es por tiempo indefinido. También se debe publicar un comunicado con el propósito de recordar las disposiciones que aún continúan vigentes a la fecha dirigido a la población en general y a los negocios.
17/07/2010	362	11.12	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá acuerda y aprueba ampliación de fondos por ingreso por parte de UNICEF para pago de salario de la psicóloga correspondiente a los meses de febrero a junio 2020. producto del convenio municipalidad UNICEF por un monto de L. 23,400.00 veintitrés mil cuatrocientos lempiras exactos.



15/06/2020	362	---	Estuvieron presentes: Los Señores Regidores: 1° NO ASISTIO (SIN EXCUSA), 2° Marcos Noel Rodríguez Benitez, 3° Abner Natán Cantarero Nolasco, 4° Denia Isolina Manuelez Benitez, 5° Mary Aracely Pérez Benitez, 6° NO ASISTIO (SIN EXCUSA), 7° Jaime Mauricio Peña Hernández, 8° Joselina Calix Meza y el Sr. Alcalde Municipal; Ariel Santiago Benitez Perdomo.
------------	-----	-----	---

-----CONTENIDO FIEL AL LIBRO DE ACTAS RESPECTIVO-----

Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal
San Juan, Intibucá